

Girona a 20 de diciembre de 2019

PACTOS DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FEDERACIÓN CATALANA DE PATINAJE, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA OTORGADA COMO APOYO A LA ADQUISICIÓN DE UNA PISTA CON UN PAVIMENTO ESPECIAL PARA LA PRÁCTICA DEL PATINAJE ARTÍSTICO.

Por un lado, la señora Marta Madrenas Mir con DNI 40318416Z, alcaldesa del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, y domicilio a efectos del presente convenio en la pl del Vi número 1 de Girona, asistida por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por otro, el sr. Ramon Basiana Verso, con DNI 37681379L, en representación de la Federación Catalana de Patinaje con NIF G08875437,

I N T E R V E N E N

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

La segunda en representación de la Federación Catalana de Patinaje con NIF G08875437

PACTAN

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante Ayuntamiento) y la Federación Catalana de Patinaje (en adelante la Entidad), como apoyo a la adquisición de una pista con un pavimento especial para la práctica del patinaje artístico.

Esta subvención está destinada exclusivamente para el gasto de la adquisición de esta pista, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Esta subvención se incluye dentro del plan estratégico de subvenciones 2019, línea estratégica "Deportes", programa "Promover, potenciar y diversificar la práctica deportiva en la ciudad", dentro del área de Cultura, bienestar social y ciudadanía, destinada a apoyar a la inversión de la Federación Catalana de Patinaje.

Segundo.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

2.1. Efectuar una aportación de quince mil euros (15.000 €). Esta aportación se hará efectiva antes del 31 de diciembre del 2019, una vez se haya justificado la subvención correctamente. Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2019 201 34100 75200 (RC 220190069897) del presupuesto de este año, para hacer frente a la subvención que otorga.

Esta aportación está sujeta a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por las administraciones públicas y, en particular, a lo que se establece la base 34ª de ejecución del presupuesto de este año.

2.2 Facilitar un espacio de almacenamiento en el pabellón municipal Girona - Fontajau, en que la Entidad asumirá el coste de las tasas de este servicio, de acuerdo las ordenanzas anuales vigentes.

2.3 Facilitar el uso del pabellón municipal Girona - Fontajau a la Entidad, conforme la disponibilidad de la instalación y el correspondiente pago de las tasas de uso de acuerdo las ordenanzas anuales.

2.4 Hacer un seguimiento del buen estado de la pista e informar a la Entidad en caso de que ésta requiera de un mantenimiento.

2.5. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar al desarrollo de este convenio.

2.6. Publicar la subvención concedida a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de cumplir los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

Tercero. COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN CATALANA DE PATINAJE

Igualmente en el marco de este convenio, la Entidad se compromete a:

3.1. Adquisición de la pista de pavimento especial para la práctica del patinaje artístico de medidas:

50 x 25 m. Total 1.250 m²

Paneles de madera tratada por la humedad

Imprimación con pintura con resinas homologadas por la Federación Internacional (World Skate), que permitan la organización de campeonatos internacionales de primer nivel.

(Habrá que prever que las características y dimensiones del pavimento, faciliten el almacenamiento y que éste ocupe el mínimo espacio, permitiendo hacerlo mediante palets de forma apilable.).

3.2. Asumir el 50% del coste total del pavimento que es de 59.728 €, y que corresponde al coste de 29.728 €

(El resto del coste de adquisición de la pista será aportado a partes iguales por el Ayuntamiento de Girona 15.000 € y por la Diputación 15.000 €).

3.3 La Federación Catalana de Patinaje deberá regular y controlar el uso y gestión de la pista, por este motivo:

Establecerá un precio de lo que supone la cesión del material por los usos no especificados en el punto 4, en que será incluido el coste del montaje / desmontaje y el transporte.

3.4 Deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que se puedan causar por la organización y realización de actividades en la pista y también que cubra cualquier siniestro durante el almacenamiento o transporte del pavimento.

3.5 Asumir las correspondientes tasas / anuales del servicio de almacenaje de este servicio en el pabellón municipal Girona - Fontajau, de acuerdo las ordenanzas vigentes. Las tasas correspondientes al año 2019, son de 583,80 euros.

3.6 Hacerse cargo de los gastos que supongan los posibles trabajos de mantenimiento de la pista.

3.7. Hacer constar en todo el material de difusión y en lugares preferentes de la zona de pista de los eventos que se lleven a cabo en el pabellón municipal de Girona-Fontajau, la presencia mínima de dos pancartas y de un elemento inflable con el logotipo de la Ayuntamiento de Girona o lo que se designe.

3.8 Con el objetivo de convertir la ciudad de Girona y las comarcas de Girona en un lugar de referencia del patinaje a nivel internacional, la Federación Catalana se compromete a que se celebre en el Pabellón de Girona - Fontajau la competición "Cataluña Stars", mientras este evento se siga organizando por acuerdo entre la Federación Catalana de Patinaje y la Red de Televisiones Locales, durante la vigencia del convenio, asumiendo las correspondientes tasas en concepto de uso del pabellón municipal Girona Fontajau, establecidas en las ordenanzas fiscales. Asimismo, intercederá con los estamentos internacionales para Girona, pueda acoger una competición de ámbito internacional.

3.9. Presentar declaración responsable conforme la Entidad no se encuentra comprendida en ningún supuesto de prohibición de obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con la legislación general de subvenciones.

10.3. Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas. Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.11. Cumplir en todo momento con las obligaciones legales del beneficiario de acuerdo con la legislación vigente de subvenciones y especialmente en lo referente a disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

3.12. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan practicarse desde el Ayuntamiento de Girona en relación a la subvención concedida.

Para la correcta justificación de la subvención, se deberá acreditar:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, efectuar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Justificar ante el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, y adjuntando:

- a) Relación clasificada de los gastos efectuados por la adquisición de la pista, con identificación del proveedor / s, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones

El plazo para la presentación de la justificación será antes del 31 de diciembre de 2019.

Enlace al trámite de la justificación:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Cuarto. USOS DE LA PISTA.

Las diferentes partes que participan en la financiación para la adquisición de la pista convienen un uso gratuito anual de la siguiente manera:

4.1 Ayuntamiento de Girona: Por dos actuaciones puntuales que sean organizadas por entidades de la ciudad o que apoye la organización.

4.2 Federació Catalana de Patinaje: Catalunya Stars y Campeonato de Catalunya de grupos shows.

Asimismo, la Federació Catalana de Patinaje podrá ceder / alquilar el uso del pavimento por las competiciones que crea oportunas.

En todos los casos la entidad solicitante / organizadora asumirá el coste de personal que supone el montaje / desmontaje, y el posible transporte del pavimento, así como también los gastos de alquiler de la carretilla elevadora para poder hacer el traslado del pavimento del almacén en la pista del pabellón de Girona-Fontajau, o de cargar / descargar el pavimento en el camión de transporte.

Quinto. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros del Ayuntamiento (la concejala de Deportes y el jefe del servicio de Deportes) y dos miembros de la Entidad que se reunirán de forma extraordinaria siempre que alguna de las partes lo considere adecuado.

Sexto. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tiene validez durante el periodo 2019 y hasta el 31 de mayo de 2023.

En cualquier momento dentro del último trimestre de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período máximo de un año adicional.

Este convenio se extinguirá por las causas previstas legalmente y, en todo caso, por la denuncia y / o incumplimiento de las cláusulas anteriores.

La naturaleza administrativa de este convenio hace que la jurisdicción contencioso administrativa sea la competente para resolver en última instancia los conflictos y las incidencias que puedan suscitarse entre las partes.

Séptimo. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Por el Ayuntamiento de Girona

Marta Madrenas Mir

Por la Federació Catalana de Patinatge

Ramon Basiana Vers

L'alcaldessa

Representant

Certifico,
El secretari general

José Ignacio Araujo Gómez